Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato OBRAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA). 2018 42887

Andalucía se mueve con Europa

Mediante Resolución de 22 de abril de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2018 42887 **OBRAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)**

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 22 de abril de 2019, con un presupuesto base de licitación de 728.278,83 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 881.217,38 euros y con un plazo de ejecución de diez meses .

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 6 de junio de 2019, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 23 de mayo de 2019, resultó que habían presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. UTE VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.–INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.
2. UTE ACT SISTEMAS, S.L. (AYESA)–CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.

Calificada la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre 1) , y una vez comprobada la la documentación aportada por la empresa quedaron acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego de las empresas presentadas. Finalmente, a propuesta del representante de la Intervención, se decidió dar traslado a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía de la baja concurrencia en el presente procedimiento de contratación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y dando cuenta de ello al órgano de contratación.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		05/05/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6H2hWtqNZ37D5ptCQsF5Jh0dW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo tanto se acordó ADMITIR a **todas** las empresas licitadoras, resultando las siguientes:

1. UTE VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.–INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.
2. UTE, ACT SISTEMAS S.L.-AYESA-CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.

En sesión de 13 de junio de 2019 se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2), y a tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hace entregó a los vocales técnicos para su entrega, a su vez, a la Comisión Técnica designada al efecto ,de la documentación del sobre 2 para que emitiera el informe técnico con la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, el cual fue emitido con fecha 30 de julio de 2019.

En sesión de la Mesa de Contratación de 31 de julio de 2019 se aprobó el informe de la Comisión de Valoración, no resultando excluida ninguna empresa por no superar el umbral de 25 puntos establecido en el Pliego.

Continuó la Sra. Presidenta con la lectura de las ofertas económicas admitidas, resultando de forma conjunta, lo siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO	OFERTA ECONÓMICA (euros)
1. UTE VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.–INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.	42,75	523.526,88 €
2. UTE AYESA, S.L.–CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	50,00	604.471,43 €

Finalizado el acto público, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,sin que concurriese dicha circunstancia.

SERGIO ARJONA JIMENEZ		05/05/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6H2hWtqNZ37D5ptCQsF5Jh0dW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación se realizó la valoración de las ofertas económicas conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de la puntuación total obtenida en la licitación, que incluye los criterios subjetivos y objetivos de valoración, de acuerdo con la siguiente tabla ordenada de mayor a menor:

LICITADORES	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1. UTE ACT SISTEMAS, S.L. AYESA–CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	50,00	43,57	93,57
2. UTE VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.–INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.	42,75	50,00	92,75

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad-precio la presentada por la UTE ACT SISTEMAS, S.L. AYESA.–CONSTRUCCIONES ALPI, S.A., por lo que, conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se trasladó al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

En la siguiente sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2019 reunida para analizar la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, resultó acreditado el cumplimiento de lo requerido en el PCAP por parte de las citadas empresas.

Visto lo anterior, y una vez hechas las comprobaciones oportunas, la Mesa acordó por unanimidad que la mejor oferta de la licitación, atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondía a la presentada por las empresas UTE ACT SISTEMAS, S.L.U. (AYESA)– CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. con una puntuación total de 93,57 puntos y una oferta económica de 604.471,43 € (IVA excluido), y propuso al órgano de contratación su adjudicación

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión Técnica, entre los que destaca principalmente en su valoración, con mayor puntuación, los métodos operativos para la realización de la obra (racionalidad y metodología), el grado de descripción y desglose, idoneidad y suficiencia de los medios propuestos así como las mejoras ambientales y sistemas constructivos sin repercusión económica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la

SERGIO ARJONA JIMENEZ		05/05/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6H2hWtqNZ37D5ptCQsF5Jh0dW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,modificada por Orden de 20 de abril de 2020,

Resuelvo

Primero.- La adjudicación del contrato **OBRAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)** a la empresa UTE ACT SISTEMAS, S.L.U. (AYESA)– CONSTRUCCIONES ALPI, S.A., al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (**604.471,43 €**) más ciento veintiséis mil novecientos treinta y nueve euros (**126.939,00 €**) en concepto de IVA, total de setecientos treinta y un mil cuatrocientas diez euros con cuarenta y tres céntimos (**731.410,43 €**) y un plazo de ejecución de diez meses .

Segundo.- Aceptar las mejoras propuestas por las empresas adjudicatarias, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

Por tratarse la adjudicataria de una **UTE**, ésta deberá presentar antes de la formalización del contrato Escritura pública de formalización de la Unión Temporal de Empresarios y de apoderamiento de su representante, Estatutos y CIF de la misma. La escritura en la que se acredite el poder del representante de la UTE deberá estar bastanteada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ,en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua

SERGIO ARJONA JIMENEZ		05/05/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6H2hWtqNZ37D5ptCQsF5Jh0dW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	